



Acción
por México

CÉDULA

Siendo las 21:00 horas del día 19 de julio de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIGNAHUAPAN, PUEBLA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/002-11/2023.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Ciudad de México, a 19 de julio de 2023
SG/002-11/2023

Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández
Presidenta del Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional en Puebla
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, el 27 de junio de 2022 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXV Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2022–2025, a celebrarse el 12 y 13 de noviembre de 2022.
- II. La convocatoria a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 27 de junio de 2022 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 22 de julio de 2022, mediante documento identificado como SG/071-12/2022, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Puebla, que se llevó a cabo el 23 de octubre de 2022.
- IV. Mediante las Providencias identificadas como SG/074-17/2022, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal en Chignahuapan, del estado de Puebla, a celebrarse el 24 de septiembre de 2022, de conformidad con el artículo 80, numerales 3 y 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



- V. El 24 de septiembre de 2022 se celebró la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Chignahuapan, Puebla, a efecto de elegir la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal, obteniéndose los siguientes resultados:

CHIGNAHUAPAN

| PLANILLA. | NOMBRE | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | CARGO | VOTOS |
|-----------|---------|------------------|------------------|------------|-------|
| 1 | DIANA | MORALES | CARRASCO | PRESIDENTA | 65 |
| 2 | IRMA | HERNANDEZ | ARROYO | PRESIDENTA | 59 |
| 3 | NEREIDA | GONZALEZ | MALDONADO | PRESIDENTA | 13 |

- VI. Los resultados de Asamblea Municipal en lo que corresponde a la elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal, fueron impugnados ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, instancia que el 14 de julio de 2023 emitió acuerdo respecto al expediente CJ/JIN/111/2022, por el cual ratifica los resultados de la Asamblea Municipal celebrada el 24 de septiembre 2022 en Chignahuapan.
- VII. Una vez que se verificó que se resolvieron los recursos de impugnación intrapartidario presentados durante el proceso electivo, los resultados de la Asamblea Municipal de Chignahuapan, respecto a la elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal, queda firme.
- VIII. Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional ratificar las Asambleas Municipales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

“Artículo 80”

- 1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir al Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia*

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de los militantes del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

(...)

(Énfasis añadido)

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

"Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;

b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;

c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;

d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;

e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales."

(Énfasis añadido)

TERCERO. - Que el artículo 80, numeral 3 establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

"Artículo 80

(...)

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.
(...)

(Énfasis añadido)

Así también, del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.
(...)

(Énfasis añadido)

CUARTO.- Vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Municipal y al verificar que fueron resueltos los recursos de impugnación intrapartidario presentados durante el proceso electivo respecto a la elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal de Chignahuapan, en el estado de Puebla, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que la Asamblea Municipal de Chignahuapan en el estado de Puebla, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse resuelto los medios de impugnación en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y confirmará a los integrantes del Órgano Directivo Municipal correspondiente.

QUINTO. - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

(...)

(Énfasis añadido)

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, ya que el nuevo Comité Directivo Municipal en Chignahuapan del estado de Puebla, debe instalarse lo antes posible para iniciar sus actividades; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

SEXTO. – Que por tratarse de un proceso electivo celebrado bajo el ordenamiento de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, la ratificación de los resultados de la Asamblea y en consecuencia del nuevo Comité Directivo Municipal en Chignahuapan, Puebla, debe realizarse de acuerdo con las disposiciones vigentes al momento en que inició la renovación del órgano directivo municipal en Chignahuapan. Esto de conformidad con lo señalado en el Segundo Transitorio de los Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, que a la letra dice:

"Transitorio 2°

Los asuntos que a la entrada en vigor de la presente Reforma de Estatutos se encuentren en proceso se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que iniciaron.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección del Comité Directivo Municipal en Chignahuapan, del estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

CHIGNAHUAPAN

| NO. | NOMBRE | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | CARGO | GENERO |
|-----|-----------------|------------------|------------------|------------|--------|
| | DIANA | MORALES | CARRASCO | PRESIDENTA | MUJER |
| 1 | JOSE LUIS | GALINDO | LOPEZ | INTEGRANTE | HOMBRE |
| 2 | LAURA | HERNANDEZ | DIAZ | INTEGRANTE | MUJER |
| 3 | NICOLAS | PALAFOX | HERNANDEZ | INTEGRANTE | HOMBRE |
| 4 | GRISELDA | GONZALEZ | DOMINGUEZ | INTEGRANTE | MUJER |
| 5 | ADELA ANTONIA | JIMENEZ | ROMERO | INTEGRANTE | MUJER |
| 6 | RUBEN | GARCIA | TORRES | INTEGRANTE | HOMBRE |
| 7 | NORMA | RIVERA | MOTE | INTEGRANTE | MUJER |
| 8 | ASCENCION | CASTRO | GARCIA | INTEGRANTE | HOMBRE |
| 9 | JOSE ENEMENCIO | AMADOR | ESQUIVEL | INTEGRANTE | HOMBRE |
| 10 | ROCIO ALEJANDRA | SALDAÑA | RAMIREZ | INTEGRANTE | MUJER |
| 11 | FRANCISCO | ISLAS | MORALES | INTEGRANTE | HOMBRE |

SEGUNDA. - Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Puebla la presente resolución.

TERCERA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en Puebla informe lo conducente al órgano directivo municipal en Chignahuapan, y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos del mismo.

CUARTA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en Puebla, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Puebla, remitir a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, las actas de instalación del Comité Directivo Municipal y del nombramiento de titulares de las carteras que conformarán el órgano directivo municipal de Chignahuapan, dentro de los 3 días hábiles posteriores a las sesiones de Comités correspondientes, a efecto de estar en posibilidades de realizar el registro en el Padrón Nacional de Estructuras, de conformidad a lo establecido en los artículos 76 inciso I) de los Estatutos Generales; así como los artículos 4 fracción XVIII, 62, 91 y 92 del Reglamento de Militantes, ambos del Partido Acción Nacional.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

SEXTA. - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEPTIMA. - Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000